



**RESOLUCIÓN N° 329**

**POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITE DE GESTION AMBIENTAL DEL AREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PUBLICO DEPARTAMENTAL CON LA CATEGORIA DE MANEJO PAISAJE PROTEGIDO AL CERRO KAVAJU, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ATYRA Y CAACUPE, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.**

Asunción, 30 de NOVIEMBRE de 2020

**VISTO:** La Nota presentada por el Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador del III Departamento de Cordillera, con Mesa de Entrada SGDME N° 14530 en fecha 05 de diciembre de 2019; el Dictamen A.J. N° 002/2020 de fecha 02 de enero de 2020, firmado por el Abog. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum DASP N° 496/20 de fecha 10 de noviembre de 2020, firmado por el Lic. Rafael Sosa, Director de Áreas Silvestres Protegidas; el Memorándum DGPCB N° 1527/20 de fecha 12 de noviembre de 2020, firmado por el Lic. Darío Mandelburger, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a la Secretaría General, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada SGDME N° 14530 en fecha 05 de diciembre de 2019, firmada por el Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador del III Departamento de Cordillera, solicita el reconocimiento por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADES, al Comité de Gestión del Área Silvestre Protegida Bajo Dominio Público Departamental con la Categoría de Manejo Paisaje Protegido al Cerro Kavaju, ubicado en los Municipios de Atyrá y Caacupé, Departamento de Cordillera.

Que, el memorándum DASP N° 496/20 expresa: «...esta Dirección informa a través de su Departamento de Planificación que no se oponen reparos para su firma y para la aprobación del Comité de Gestión del Área Silvestre Protegida bajo dominio Departamental...».

Que, es atribución del MADES, apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales con las de carácter público nacional en materias ambientales y afines, de conformidad al Art. 12 inc. p) de la Ley N° 1561/00.

Que, en el Dictamen A.J. N° 002/2020 de fecha 02 de enero de 2020, firmado por el Abog. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: "...si efectivamente la DASP considera se han cumplido con los requisitos técnicos, y la conformación de los miembros del Comité de Gestión, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5° y 6° de la Ley N° 5377/2014, no se oponen reparos para su firma...".

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.





**RESOLUCIÓN N° 329**

**POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITE DE GESTION AMBIENTAL DEL AREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PUBLICO DEPARTAMENTAL CON LA CATEGORIA DE MANEJO PAISAJE PROTEGIDO AL CERRO KAVAJU, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ATYRA Y CAACUPE, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.**

*POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,*

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE:**

**Art.1°.-RECONOCER** el Comité de Gestión del Área Silvestre Protegida Bajo Dominio Público Departamental con la Categoría de Manejo Paisaje Protegido al Cerro Kavaju como instancia de Coordinación para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Sostenible de la citada área, cuya Comisión Directiva estará conformada de acuerdo a la siguiente nomina:

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**CARGOS**

- |                                       |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| • Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar     | Presidente         |
| • Lic. Diego Armando Riveros González | Vicepresidente 1°  |
| • Don Juan Carlos Matto               | Vicepresidente 2°  |
| • Lic. Daniel Salcedo Echeverría      | Secretario Titular |
| • Ing. Amb. Silvio Denis Ortega Gómez | Secretario Adjunto |

**Miembros Titulares**

- Ing. Stella Marys Amarilla Rodríguez
- Ing. Griselda Acosta
- Don Ramón Amarilla
- Abog. Julio Cabañas
- Don Carmelo Rodríguez
- Don Eduardo González
- Lic. Alfredo Aranda
- Lic. Ignacio Ruiz
- Ing. Amb. Javier Caballero
- Lic. José Luis Velázquez
- Prof. Celso Gabriel Rótela

**Miembros Adjuntos**

- Arq. Viviana Salcedo Rodríguez
- Lic. Raquel Cardozo (SENATUR)
- Don Fermín Lezcano (COMUNIDAD)
- Lic. Cristina Gayoso (APRESTUCOR)
- Srta. María Caballero
- Ing. Rubén Darío Segovia (INFONA)
- Ing. Mirian Bedoya (EDUCACION)





**RESOLUCIÓN N° 329**

**POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITE DE GESTION AMBIENTAL DEL AREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PUBLICO DEPARTAMENTAL CON LA CATEGORIA DE MANEJO PAISAJE PROTEGIDO AL CERRO KAVAJU, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE ATYRA Y CAACUPE, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.**

- Ing. Rubén Segovia
- Lic. Ramón Chilavert (MADES)
- Sr. Víctor Raúl Ojeda (INDERT)
- Lic. Rolando Cabrera (MUNICIPALIDAD DE CAACUPE)
- Ing. For. Lucia Janet Villalba (FCA UNA)
- Prof. Ing. E.H. Amado Insfran Ortiz

**Art.2°.-ESTABLECER** que el Comité de Gestión deberá elevar a la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas el informe de gestión una vez al año y comunicará sobre los cambios existentes en la comisión, si los hubiere.

**Art.3°.-COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

  
**María Laura Bohadilla**  
Secretaria General

  
**Ariel Ovicino**  
Ministro